



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UN STAND PARA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA PROFESIONAL ILTM (International Luxury Travel Market) CANNES 2025, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A A TRAVÉS DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO 'MADRID UNIQUE DESTINATION', A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente. Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
2.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	5
2.3.	LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO.....	7
3.	COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
4.	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	7
5.	CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	8
6.	RESPONSABILIDAD.....	9
7.	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	10
8.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	10



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CREACIÓN DE UN STAND PARA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA PROFESIONAL ILTM (International Luxury Travel Market) CANNES 2025 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A A TRAVÉS DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO 'MADRID UNIQUE DESTINATION', A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. INTRODUCCIÓN

La empresa municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO) tiene encomendados en su objeto social, entre otros, los siguientes objetivos en relación con la promoción e información turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional:

- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.
- La participación en ferias nacionales e internacionales para la promoción de la Ciudad de Madrid como destino turístico.
- El fomento y desarrollo de acciones que propicien la fidelización de visitantes a la ciudad de Madrid, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.
- La promoción de la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico de la Ciudad de Madrid.
- El diseño y producción de material promocional e informativo destinado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de la Ciudad de Madrid.

Madrid Destino, con el impulso de los fondos europeos Next Generation EU, en noviembre de 2023 creó el Club de Producto de Alto Impacto 'Madrid Unique Destination' (en adelante, Madrid Unique Destination) con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021 de mejorar la competitividad turística del destino Madrid. Como herramienta para impulsar la comercialización internacional de las empresas que integran el Club, así como para fortalecer e incrementar el posicionamiento de Madrid y mejorar su competitividad como destino en el segmento del turismo de alto impacto, se prevé la participación de Madrid Destino a través de su club de producto Madrid Unique Destination a la feria ITLM Cannes, que tiene lugar del 1 al 4 de diciembre de 2025 en el Palais des Festivals et des Congrès en Cannes. Esta es la feria más importante del segmento de alto impacto, que reúne a una parte de los principales expositores de las principales marcas mundiales y destinos con compradores VIP y empresas de viajes especializadas en Turismo Premium, el evento reúne también a medios de comunicación especializados en turismo y lifestyle.



A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato es la contratación de una empresa especializada en la creación de stands en ferias internacionales para la participación de Madrid Unique Destination en la Feria ILTM (International Luxury Travel Market) que se celebrará en Cannes, en el Palais des Festivals et des Congrès, del 1 al 4 de diciembre de 2025, organizada por Reed Exhibitions Limited, con la reserva y autorización de uso del espacio identificado como B250 de 50,51 m² (Anexo I – Plano feria ITLM Cannes 2025) para la construcción de un stand con 3 esquinas que usarán Madrid Unique Destination y sus coexpositores (10 socios del Club) para trabajar en la promoción del destino Madrid a través del club de producto Madrid Unique Destination, así como la consolidación de dicho club en el mercado internacional tras su creación con el impulso de los fondos europeos NextGeneration.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los aspectos relacionados con la construcción del stand en la feria, incluyendo el diseño, la selección de materiales y proveedores, contratación de suministros con la feria, logística y transporte de los materiales a Cannes, montaje, mantenimiento del stand durante los días que dura la feria y desmontaje una vez finalice y cualquier otro elemento necesario para garantizar el éxito y la calidad del evento.

La totalidad del equipamiento y los servicios deberán cumplir la legalidad vigente, estar en perfecto estado de uso, contar con los certificados preceptivos y cumplir lo establecido en las normas de participación del recinto ferial. La dirección técnica del adjudicador aceptará la instalación y solicitará, en su caso, la sustitución de aquel equipamiento que no cumpla con los estándares de calidad o no se ajuste a la normativa. Serán excluidas aquellas propuestas que no contemplen oferta para la realización de todos los trabajos y servicios descritos en el presente pliego.

El stand, una vez adaptado, deberá transmitir de una forma atractiva, eficaz e innovadora todos aquellos aspectos que identifican a Madrid como una ciudad moderna, sostenible y dinámica, haciendo especial hincapié en la visibilidad de la marca Madrid Unique Destination. Los diseños de los materiales, las texturas y cualquier elemento que forme parte del conjunto del stand, deberá ser capaz de representar estas premisas conceptuales, tomadas como punto de partida para el resto de acciones.



Se deberá tener en consideración la participación de empresas asociadas al club (empresas co-expositoras). Por ello, se deberá prever **espacio de trabajo para 10 empresas**, además de Madrid Destino y la Comunidad de Madrid. El stand será concebido en cualquier caso como un espacio abierto que permita el fácil acceso a cada uno de los puestos de trabajo que se habiliten (mesas de las empresas co-expositoras).

El responsable del contrato por parte de MADRID DESTINO, será Sabine Schwanz, responsable de la Subdirección de Travel Trade y Conectividad de la Dirección de Turismo de Madrid Destino.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del servicio se tendrá que proporcionar al menos lo siguiente:

- Diseño y conceptualización del stand: se realizará bajo el principio de libertad creativa y teniendo siempre en cuenta el Manual de Marca (Brandbook) de Madrid Unique Destination (Anexo II del presente PPT).
- Coordinación de todos los servicios
- Calendario de trabajo: Deberá detallarse un Plan detallado de Trabajo que permita establecer una metodología de seguimiento de la marcha de los trabajos por parte de Madrid Destino.
- Equipamiento e instalaciones generales: La empresa adjudicataria se encargará de todos los trámites, gestiones y pagos necesarios con el recinto ferial y las diferentes empresas implicadas en todo lo relacionado con la instalación de sistemas de comunicaciones, limpieza general y electricidad y potencia eléctrica
- Electricidad, iluminación y audiovisuales: se necesitará electricidad general para todo el stand y enchufes en todas las mesas de trabajo, 1 pantalla con conexión HDMI para proyección de vídeos y presentaciones. La iluminación debe ser de bajo consumo y garantizar que no molesta en los espacios de trabajo.
- Mobiliario y decoración: la solución de mobiliario propuesta debe incluir como mínimo 11 mesas de reuniones one to one con sus respectivas sillas, más 3 sillas extra para posibles reuniones de más de dos personas, 1 recepción con silla alta, 2 armarios con cerradura para almacenar utensilios personales y de trabajo (papelería, bolsos, maletines), y 1 espacio con cerradura de almacenaje con estanterías y percheros de pared. Los materiales, texturas, acabados y soluciones propuestas deberán ser de calidad y sostenibles. Las mesas deberán contar con separación entre ellas para garantizar la privacidad de las reuniones.
- Distribución de espacios: la distribución del stand prestará especial atención a lograr un entorno adecuado de trabajo para reuniones simultáneas one to one de Madrid Destino y los socios de Madrid Unique Destination con los buyers de la feria. Deberá contar con un espacio abierto de recepción, un espacio con visibilidad para la pantalla y otro cerrado con llave de



almacenaje con estanterías y percheros de pared, y donde se ubicarán el cuadro eléctrico y cualquier otra instalación, productos o servicios del stand.

El espacio cuenta con columnas estructurales inamovibles de forma cilíndrica (ver Anexo I), que deberán tenerse en cuenta para que no obstruyan el espacio. Será necesario aportar soluciones que permitan integrarlas en el diseño: revestimiento decorativo, transformación en elemento temático, incorporación al mobiliario, soluciones gráficas envolventes o cualquier otra solución que permita su integración de forma creativa y que no rompa la estética ni bloquee el flujo de visitantes.

- Gráficas: el diseño se realizará teniendo siempre en cuenta el Manual de Marca (Brandbook) de Madrid Unique Destination (Anexo II del presente PPT).
- Transporte y logística: se deberán tener en cuenta todos los gastos de logística, transporte y/o envío de materiales a Cannes (Francia), así como cualquier otro gasto adicional que impliquen estos servicios.
- Montaje y desmontaje
- Servicios de restauración:
 - Suministro de una fuente de agua + bidones de agua de repuesto + vasos desechables y biodegradables.
 - Bebidas y refrescos (zumos, coca cola normal y light o zero)
 - Cafetera eléctrica de capsulas o similar que incluya el suministro de utensilios básicos desechables y biodegradables (tazas, cucharillas, platos), recambio de capsulas o similares, azúcar, sacarina, leche que no precise frío (con opción de leche sin lactosa).
 - Piezas de light lunch (sándwiches, mini bowls de ensalada, etc) con opción salada, dulce y sin gluten, y opción vegana. Se deberán dar opciones distintas cada día.
 - Producción de botellas de cartón, de 500 mililitros (aproximadamente) para el uso de las empresas co-expositoras y el personal de Madrid Destino, de cara a minimizar el uso de vasos desechables durante la feria.

La propuesta deberá incluir alimentos saludables que no precisen ser calentados y evitar en todo lo posible alimentos que desprendan olores intensos.

Todos los servicios deberán preverse para el uso de las empresas y el personal de Madrid Destino (15 personas aproximadamente) durante los 3 días de la feria.

- Servicios adicionales (limpieza, mantenimiento, almacenamiento de materiales, staff, etc.)



La propuesta que el licitador presente a este efecto deberá incluir una persona que estará destinada en exclusiva a esta área y será responsable del uso y manipulación de los enseres y de mantener el orden en todos los espacios del stand, así como de resolver cualquier incidencia que pueda surgir con el stand durante los días de la feria.

El personal asignado a esta zona cubrirá el horario de apertura al público de la feria de forma completa, así como una hora antes de la apertura oficial de la feria el primer día, para hacer un briefing con el personal de Madrid Destino si éste último fuese preciso.

2.3 LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA

La feria se realizará en el Palais de Congrès et Festivals de Cannes, del 1 al 4 de diciembre de 2025.

3. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Travel Trade & Conectividad supervisará y controlará la ejecución de los trabajos objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

4. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de ABRIL, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de



trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

5. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

6. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.



7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Este expediente no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección contratacion@madrid-destino.com para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: sschwanz@esmadrid.com y mercedes.sanchez@esmadrid.com

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo: Responsable del contrato

Sabine Schwanz

Subdirectora Travel Trade & Conectividad

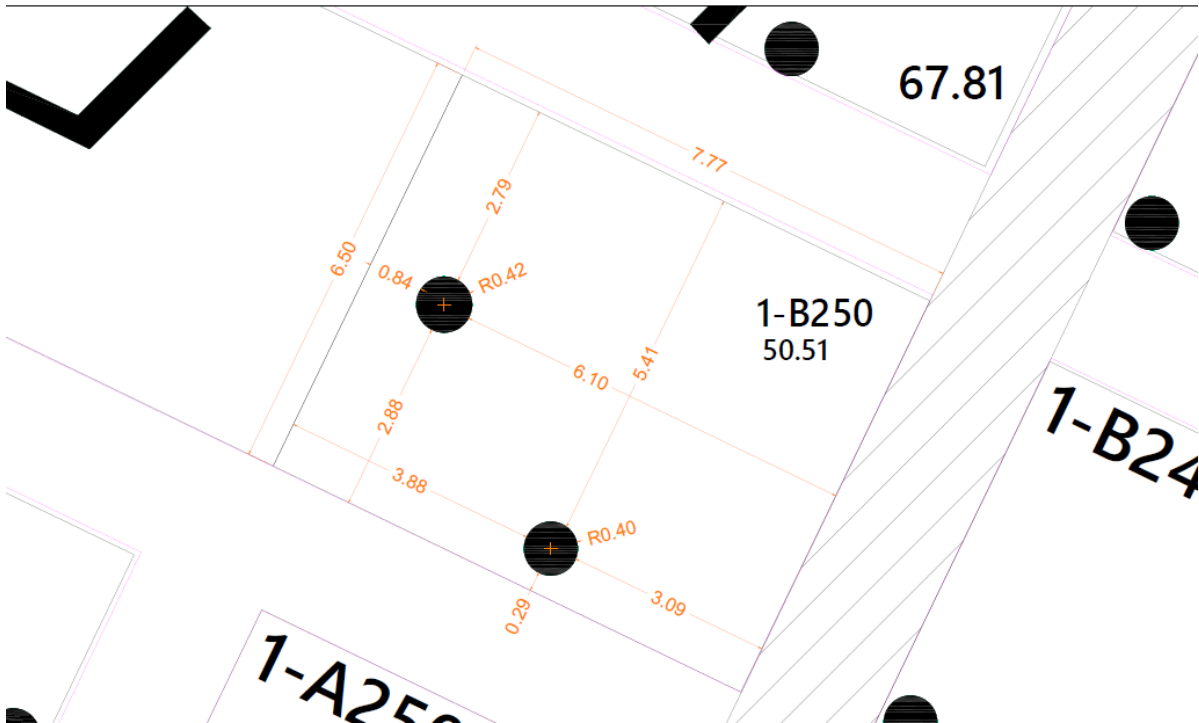
Fdo: Órgano de contratación.

Héctor Coronel Gutiérrez

Director de Turismo



ANEXO I – PLANO STAND ITLM CANNES 2025





EXPEDIENTE N.º: SP25-00274

ANEXO II – MANUAL DE MARCA (BRANDBOOK) DE MADRID UNIQUE DESTINATION